



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el formato de citación enviado por la parte demandante a la demandada, encuentra este juzgador que no se acompasa con las exigencias establecidas en el art. 291 del C.G.P, como quiera que fue remitido a una dirección diferente a la reportada en el líbello como de la pasiva, es decir, se remitió a la carrera **3C** # 65 C-90 Barrio Colombia, cuando la nomenclatura que obra en el plenario, corresponde a Carrera 3 # 65C-90 del Barrio Colombia del municipio de Bucaramanga, situación por la cual **SE REQUIERE** a la parte actora, a efectos que rehaga el trámite de notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f8b4ea579dbad1b9e46a0b12035a1dd6ac43b28b6cd56fdb1a815ba065e46a6

Documento generado en 03/12/2021 03:05:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.142 del 06 de diciembre de 2021.